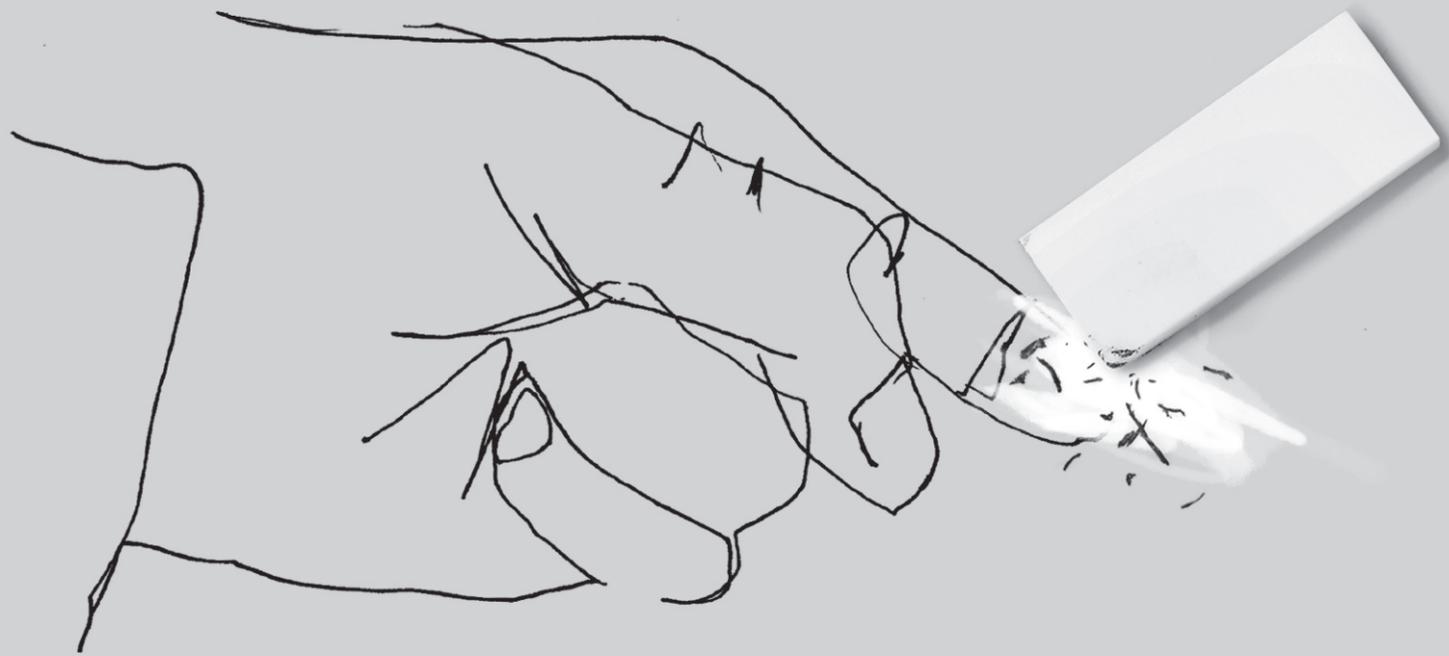


El Supremo saca los colores al Tribunal de Cuentas

El Alto Tribunal anula nombramientos a dedo sin motivación en el órgano que fiscaliza a toda la Administración y, en teoría, a los partidos



ilus: Diego Quijano

En febrero 2009 estalló el 'caso Gürtel', el caso más grave –por volumen de dinero manejado– de presunta financiación irregular de un partido en España.

Cuatro años después, el Tribunal de Cuentas, el órgano que supuestamente fiscaliza las cuentas de los partidos, aún no ha sido capaz de entregar al Congreso su informe preceptivo sobre la contabilidad de las formaciones políticas del año... ¡2007!

Y en 2012 el PP logró el apoyo del PSOE para nombrar consejero de este organismo clave a Manuel Aznar, hermano del exmandatario, aún presidente de honor del partido que supuestamente se ha financiado irregularmente y al frente de su gran fundación, FAES.

El descrédito acumulado de una de las entidades sobre el papel más importantes para garantizar la buena calidad de la democracia ha alcanzado en los últimos años cotas insospechadas. Y ahora acaba de recibir un varapalo sonrojante del Tribunal Supremo, que ha condenado a la institución por esquivar las oposiciones y nombrar a técnicos de alto nivel a dedo y sin motivación.

La función del Tribunal de Cuentas es velar para que el sector público cumpla escrupulosamente con la ley y sus informes suelen provocar terremotos en la Administración fiscalizada, por nimia que sea su observación. Con el ob-

jetivo de evitar presiones de otros poderes, la Constitución le concedió altísimas cotas de autonomía al Tribunal de Cuentas, lo que implica que, en la práctica, nadie controla al controlador.

Además, a diferencia de otros órganos constitucionales, el Tribunal de Cuentas es un coto cerrado al PP y el PSOE, que tradicionalmente pactan entre ellos los nombramientos –con un mandato de 10 años–, sin apenas presencia del resto de formaciones. Así, ambos partidos han ido asegurándose la presencia en la institución de consejeros de su máxima confianza, con un pacto implícito de no agresión entre los dos grandes partidos.

Es a través de este pacto que los conservadores se han permitido nombrar consejeros tan controvertidos –por su vinculación directísima– como el del propio Manuel Aznar. O en mandatos anteriores, Antonio de la Rosa –concuñado, ya fallecido, de Rodrigo Rato– y Juan Velarde, que compaginaba su puesto con el patronato de FAES y encargos de esta fundación presidida por Aznar sin detallar jamás la retribución.

En 2009, el Supremo dio un toque de atención a la situación de barra libre anulando el nombramiento a dedo de la hermana del consejero socialista Ciriaco de Vicente para un puesto creado *ad hoc*. Pero los nombramientos a dedo se han convertido en una constante en la institución. Con un altísimo coste para su independencia: solo un cuerpo técnico de alto nivel que ha ga-

El organismo esquivo las oposiciones y aumentan los técnicos que le deben el cargo a los consejeros pactados por el PSOE y el PP

El hermano de Aznar es consejero de la institución que debe fiscalizar las cuentas del PP y de FAES, presidido por el exmandatario

nado su plaza en oposición tiene el margen de maniobra suficiente para al menos intentar hacer su trabajo sin 'interferencias' de los consejeros, nombrados por el PSOE y el PP y en ocasiones con vinculación directa a ambos.

La realidad que se ha impuesto, en cambio, es la contraria: el nombramiento a dedo de técnicos afines sin oposiciones. En el selecto Grupo A-1 son incluso mayoría los ajenos a la institución respecto a los funcionarios que han ganado su plaza (y su independencia) en oposición.

La situación se ha deteriorado tanto que la Asociación de los Cuerpos Superiores de Letrados y Auditores del Tribunal de Cuentas decidió el año pasado llevar al Supremo los dos últimos nombramientos a dedo, que suelen contar siempre con el aval del pleno de la institución. La sentencia, del pasado 3 de diciembre y de la que fue ponente el magistrado Vicente Conde, es una tarjeta roja sin paliativos: no solo revoca los nombramientos a dedo impugnados y condena al Tribunal de Cuentas a abonar las costas, sino que refleja un desprecio a la norma solo comprensible por quien siente que jamás será fiscalizado.

El magistrado del Supremo ventila la disputa con gran rapidez: le basta con repasar la normativa vigente en el propio Tribunal de Cuentas que especifica con cuantos técnicos ajenos a la institución puede contar, para extraer de allí una sencilla operación aritmética al alcance de cualquier alumno de primaria. El resul-

tado revela por sí mismo que los nombramientos impugnados nunca debieran haberse realizado: "Olvida que también está fijado legalmente en 142 el número de plazas de Letrados y Auditores del Tribunal de Cuentas, y que están presupuestadas 206 plazas en el Tribunal de Cuentas; por lo que solo podrá haber 64 funcionarios procedentes de los Cuerpos Superiores de las Administraciones Públicas y Seguridad Social", subraya.

Pero la sentencia no se detiene aquí, sino que entra de lleno en la interpretación que el Tribunal de Cuentas suele esgrimir para justificar nombramientos a dedo y esquivar las oposiciones sin sentir siquiera la necesidad de motivarlos. El rapapolvo al tribunal acostumbrado a dar rapapolvos a los demás –sobre todo, a Administraciones sin demasiado poder– es igualmente sin paliativos.

"El hecho de que el mismo nombramiento referido se efectúe por el sistema de la libre designación no implica exonerancia del deber de motivarlo", señala la sentencia, que concluye en términos rotundos con la siguiente frase: "Nos permite afirmar que la resolución administrativa carecía de la más mínima motivación, por lo que procede su anulación".

¿Se atreverá ahora la Asociación de los Cuerpos Superiores de Letrados y Auditores del Tribunal de Cuentas a llevar al Supremo todos los nombramientos a dedo sin la motivación exigida en la ley? *